

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO N°: 3825

PARRAL, 19 de Agosto del 2011.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 3.- El Decreto Exento N° 4.566, de fecha 27.12.07, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Viña del Mar, suscrito entre la I. Municipalidad y de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 4.- La Licencia Médica N°33950426 presentada por don(a) **LUZMIRA ANTONIA OLEA MAUREIRA**

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, a doña **LUZMIRA ANTONIA OLEA MAUREIRA**, Asistente de Párvulos de la Sala Cuna del sector Viña del Mar, por siete días (07) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 18.08.2011, debiendo reasumir a sus funciones el día 25.08.2011.-

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD  
DIRECCION  
Desarrollo  
Comunitario  
EVA ORTEGA URRUTIA  
DIRECTORA DIDECO

IUE/ARC/EOU/rfv

DISTRIBUCION: Archivo, Coordinación Salas Cunas (2).